



Dibulla, La Guajira, jueves, 1 de diciembre de 2022

Demanda: Ejecutivo Singular de única instancia
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Eli Yohana Lemus Niño
Rad: 44-090-40-89-001-2021-00080-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial suscrito por la Coordinadora de Cobro Judicial y Garantías Regional de la parte actora Dra. Anabella Lucia Bacci Hernández, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, los gastos judiciales y las costas, decretándose cancelación de las medidas cautelares, el desglose del título valor para ser entregado a la demandada.

Observa despacho judicial, que la petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G. del P., por lo que se accederá a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, disponiendo la cancelación de las medidas cautelares, el desglose de títulos valores y el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo por **PAGO TOTAL**, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares decretadas y practicadas.

TERCERO: No habrá lugar a costas.

CUARTO: EN FIRME esta providencia, archívese, definitivamente el expediente, previa entrega del título valor al demandado y las garantías a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f41fc9df3a30582fbd38e7c40e45b47b9f61b42f2529e5dd9ef65163dbc954**

Documento generado en 01/12/2022 09:28:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>